



ENSAYO.

NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ULISES GUZMÁN VILLATORO.

PARCIAL: UNIDAD IV.

CUATRIMESTRE: III.

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS).

NOMBRE DE LA MATERIA: GARANTIAS

NOMBRE DEL PROFESOR: RAFAEL IVAN GUILLEN ALCALA.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 26 DE JULIO DEL 2025.

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento legal más importante del país, ya que establece los derechos fundamentales de todas las personas y organiza el poder del Estado. Dentro de ella, la parte dogmática es aquella que consagra los derechos humanos y las garantías que los protegen. En este ensayo, me enfocaré en algunos artículos clave que reflejan el compromiso de la Constitución con la justicia, la legalidad y la dignidad humana. Analizaré temas como la irretroactividad de la ley, el debido proceso, los actos de molestia, los derechos penales y sociales, y la posibilidad de suspender ciertas garantías en situaciones excepcionales. La finalidad de este análisis es comprender cómo estos principios protegen a los ciudadanos frente a posibles abusos de autoridad y aseguran una convivencia más justa.

Garantías

La Constitución mexicana, en su parte dogmática, es el pilar de los derechos fundamentales que protegen a todas las personas dentro del país. Entre estos derechos, hay artículos que garantizan la justicia, la seguridad jurídica y el respeto a la dignidad humana. En este ensayo me enfoco en algunos artículos que tratan temas como la irretroactividad de la ley, la garantía de audiencia, la prohibición de extradición en casos de delitos políticos, los actos de molestia, las detenciones, el debido proceso, así como los derechos penales, sociales y las situaciones donde pueden suspenderse estas garantías.

Primero, el principio de **irretroactividad de la ley** está en el artículo 14 constitucional. Este artículo protege a las personas de que una ley nueva afecte hechos pasados. Es decir, si una conducta fue legal en su momento, no se puede castigar con una ley nueva que la vuelva ilegal. Este principio garantiza la seguridad jurídica, ya que ninguna persona debe sufrir consecuencias por actos que eran válidos al momento de realizarlos.

Después, la **garantía de audiencia y el debido proceso** son elementos básicos de la justicia. Están relacionados con el mismo artículo 14 y también con el 16. Aquí se establece que ninguna persona puede ser privada de sus derechos sin antes haber sido escuchada y vencida en juicio. Esto quiere decir que, ante cualquier acusación o proceso legal, todos tenemos derecho a defendernos, a conocer las pruebas en nuestra contra, a tener un juicio justo y a que una autoridad imparcial resuelva el caso.

En el **artículo 15 constitucional**, se establece que no se permitirá la extradición de personas cuando se trate de delitos políticos. Esto es muy importante, porque significa que México protege a quienes han sido perseguidos por sus ideas o ideologías, siempre que no hayan cometido delitos graves como terrorismo o genocidio. Es una forma de reconocer que en algunos países se usa la ley para reprimir opiniones y la Constitución busca evitar eso.

El **artículo 16** es clave en la protección contra los llamados "actos de molestia". Esto significa que ninguna autoridad puede interferir en la vida de las personas, como revisar su casa o detenerlas, sin una orden escrita y justificada de una autoridad competente. También protege a las personas al establecer que las detenciones sólo pueden hacerse en ciertos casos, como cuando hay una orden judicial o si alguien es sorprendido en flagrancia. Este artículo defiende nuestra libertad personal y limita el poder de la autoridad para que no haya abusos.

En cuanto a los **supuestos de detención y las autoridades judiciales**, la Constitución dice que sólo un juez puede ordenar una detención, salvo en los casos en que la persona es sorprendida cometiendo un delito. Incluso en esos casos, las autoridades deben presentar al detenido ante el juez en un plazo breve, y si no se justifica su detención, debe ser liberado. Esta protección evita detenciones arbitrarias y garantiza que siempre se actúe conforme a la ley.

Por otro lado, el **artículo 17 constitucional** garantiza el derecho a la justicia. Nadie puede hacer justicia por su propia mano, y el Estado está obligado a proporcionar tribunales imparciales que resuelvan los conflictos. Además, debe hacerlo de forma pronta, completa e imparcial. El **artículo 18** establece que sólo se puede privar de la libertad a alguien por delitos que merezcan pena privativa de libertad y que el sistema penal debe tener como objetivo la reinserción social del sentenciado. Esto demuestra que la Constitución no sólo castiga, sino que también busca reeducar a quien cometió un delito.

En cuanto a los **derechos y garantías penales**, estos artículos muestran que toda persona acusada tiene derechos como la presunción de inocencia, el derecho a un abogado, a un juicio justo y a no ser torturada. Estas garantías son indispensables para evitar abusos de poder y asegurar que el proceso penal se apegue a los principios de justicia.

Además, los **derechos y garantías sociales** —como la educación, salud, trabajo y vivienda— son esenciales porque permiten que las personas vivan con dignidad. Aunque no todos están en los artículos que vimos, forman parte también de la parte dogmática, y garantizan que no sólo se nos respete ante la ley, sino que también tengamos condiciones básicas para desarrollarnos plenamente. Nuestras garantías sociales están plasmadas en los artículos 3,4,27,28 73 y 123

Por último, el **artículo 29 constitucional** habla sobre la **restricción o suspensión de derechos y garantías** en situaciones excepcionales, como guerras, invasiones o graves disturbios públicos. En esos casos, el Presidente puede, con autorización del Congreso, suspender ciertas garantías para proteger la estabilidad del país. Sin embargo, hay límites: nunca se pueden suspender derechos como la no discriminación, la integridad personal o la vida. Esto demuestra que incluso en situaciones graves, la Constitución sigue protegiendo la dignidad humana.

En conclusión, los artículos que conforman la parte dogmática de la Constitución mexicana son una herramienta fundamental para garantizar nuestros derechos y libertades. Nos protegen frente a los abusos, nos dan acceso a la justicia y aseguran que cualquier autoridad actúe dentro del marco legal. Conocerlos no sólo es importante para estudiantes de Derecho, sino para todos los ciudadanos que quieran defender sus derechos y los de los demás.

Conclusión

En resumen, la parte dogmática de la Constitución mexicana es esencial para garantizar una sociedad basada en la justicia, la libertad y el respeto a los derechos humanos. Artículos como el 14, 15, 16, 17, 18 y 29 no sólo establecen límites al poder del Estado, sino que también otorgan a las personas herramientas legales para defenderse. La irretroactividad de la ley, la garantía de audiencia, la protección contra actos arbitrarios, y los derechos penales y sociales son ejemplos de cómo la Constitución protege tanto nuestras libertades individuales como el bienestar colectivo. Conocer estos artículos no solo es útil para los estudiantes de Derecho, sino para cualquier ciudadano que desee vivir en un país más justo, donde la ley esté por encima del poder.